



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso con escrito de Sustitución de Poder.

Sírvase proveer, agosto 11 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2018-00353-00
Demandante:	IROMALDI ESTHER JIMENEZ MEDINA
Demandado:	JAVIER HUMBERTO LATORRE ESCOBAR

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que mediante escrito radicado el 07 de mayo de 2021, por la abogada JESSICA JULIETH MORENO AFRICANO, donde adjunta escrito de sustitución de poder conferido por el Dr. OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ apoderada de la parte demandante señora IROMALDI ESTHER JIMENEZ MEDINA.

Se detiene el Juzgado a indicar que, el Decreto 806 de 2020 dispuso eliminar el requisito de la presentación personal del poder, en el único evento que fuera conferido a través de mensaje de datos. En el presente asunto, se tiene que la sustitución de poder allegado, si bien, se encuentra firmada, este no se confirió a través de mensaje de datos, proveniente de la cuenta de correo electrónico del Dr. OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ.

En igual sentido, en el escrito de sustitución de poder no se observa el correo electrónico de la profesional del derecho Dra. JESSICA JULIETH MORENO AFRICANO, En ese sentido la sustitución debe adecuarse a las exigencias del decreto 806 de 2020 para tal fin.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de reconocer personería jurídica a la Dra. JESSICA JULIETH MORENO AFRICANO, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 12-08-2021
se notificó por estado No. 92 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

